



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA JURÍDICA

ES N° 116769 06/DIC/2023

PPG

**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 34, DE 2023, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.**

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto N° 34, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante el cual se oficializa la nominación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en representación de los organismos que allí se indican.

Lo anterior, en el entendido que las alusiones a los cargos de “industriales de plantas procesadoras pesqueras” y “armadores industriales de reducción”, deben entenderse realizadas a los cargos de “industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros” y “armadores industriales de la industria de reducción”, respectivamente, conforme se señala en el artículo 152, letra g), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el decreto N° 430, de 1992, de esa cartera de Estado.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE**

Firmado Electrónicamente en SIAPER			
Nombre:	JORGE ANDRÉS BERMÚDEZ SOTO		
Cargo:	CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA		
URL de validación	https://siaper.contraloria.cl	Fecha de Firma	06/12/2023 15:04:24





Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

División Jurídica

JRV/PSS/CGS/FEC



**TOMADO RAZÓN
CON ALCANCE**

06 dic 2023

**CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 31 MAR. 2023

DECRETO N° 34

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los decretos N° 453 de 1992, N° 421 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución N° 6 del año 2019 de la Contraloría General de la República; y las resoluciones exentas N° 1106 y 1142, ambas de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante resolución exenta N° 1106 de 2022, rectificadas mediante resolución N° 1142 de 2022, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al procedimiento de renovación de los cargos del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, que en los referidos actos administrativos se señala.
- 2.- Que, con fecha 7 de octubre de 2022, se entregó el informe de cómputos, el cual analizó y calificó las nominaciones presentadas.
- 3.- Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.



DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, cargos de armadores industriales de reducción e industriales de plantas procesadoras pesqueras; en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral, cargos de oficiales de naves especiales y tripulantes de naves especiales; y en representación de las organizaciones gremiales del sector artesanal, cargos de armador artesanal y mariscador o alguero, todo de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 453 de 1992, modificado por el decreto N° 421 de 2000 ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Sector: Organizaciones gremiales del sector empresarial.

Cargo: Armadores industriales de reducción.

Titular: Sr. Pedro Moreno Rodríguez RUT N° 8.436.027-9.
Suplente: Sr. Carlos Merino Pinochet RUT N° 7.998.530-9.

Cargo: Industriales de plantas procesadoras pesqueras.

Titular: Sr. Luis Seguel Sepúlveda RUT N° 12.557.185-9.
Suplente: Sr. Jaime Baeza Rodríguez RUT N° 6.750.384-8.

Sector: Organizaciones gremiales del sector laboral.

Cargo: Oficiales de naves especiales.

Titular: Sr. Carlos Chavarini Vega RUT N° 10.371.422-2.
Suplente: Sr. Pablo Alvarado Muñoz RUT N° 9.533.094-0.

Cargo: Tripulantes de naves especiales.

Titular: Sr. Miguel Ahumada Montaña RUT N° 7.189.099-6.
Suplente: Sr. Marco Pinochet Conejeros RUT N° 9.656.475-9

Sector: Organizaciones gremiales del sector artesanal.

Cargo: Armador artesanal.

Titular: Sr. Manuel Guajardo Torres RUT N° 4.764.057-1.
Suplente: Sr. Andrés Ramos Fernández RUT N° 15.692.354-0.

Cargo: Mariscador o alguero.

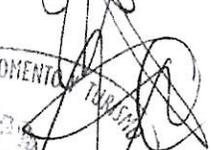
Titular: Sr. Pablo López Díaz RUT N° 8.642.902-0.
Suplente: Sr. Hernán Zepeda Saldías RUT N° 7.954.617-8.

Artículo 2º.- Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Artículo 3º Atendido lo dispuesto en el artículo anterior, los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha del presente acto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República


NICOLÁS GRAU VELOSO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 – V
VALPARAISO

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo Nº 34 31 MAR. 2023
de este Ministerio oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, cargos de armadores industriales de reducción e industriales de plantas procesadoras pesqueras; en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral, cargos de oficiales de naves especiales y tripulantes de naves especiales; y en representación de las organizaciones gremiales del sector artesanal, cargos de armador artesanal y mariscador o alguero, todo de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 453 de 1992, modificado por el decreto Nº 421 de 2000 ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Sector; Organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo, armadores industriales de reducción, titular Sr., Pedro Moreno Rodríguez, suplente Sr., Carlos Merino Pinochet. **Cargo, industriales de plantas procesadoras pesqueras,** titular Sr., Luis Seguel Sepúlveda, suplente Sr., Jaime Baeza Rodríguez. **Sector; Organizaciones gremiales del sector laboral. Cargo, oficiales de naves especiales,** titular Sr., Carlos Chavarini Vega, suplente Sr. Pablo Alvarado Muñoz. **Cargo, tripulantes de naves especiales,** titular Sr., Miguel Ahumada Montaña, suplente Sr., Marco Pinochet Conejeros. **Sector; Organizaciones gremiales del sector artesanal. Cargo, armador artesanal,** titular Sr., Manuel Guajardo Torres, suplente Sr., Andrés Ramos Fernández. **Cargo, mariscador o alguero,** titular Sr., Pablo López Díaz, suplente Sr., Hernán Zepeda Saldías.

Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Atendido lo dispuesto en el artículo anterior, los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha del presente acto.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO,

